



EXP-UNC:0013803/2011

VISTO

La nota presentada por el Lic. Fernando Ferrari solicitando licencia desde el día 01 de abril de 2011 al día 30 de noviembre de 2011 para doctorarse; y

CONSIDERANDO

Que la licencia solicitada se fundamenta en la obtención de una beca del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) para desarrollar su tesis doctoral.

Que consta a fs. 3 la copia que certifica la obtención de la beca, emitida por CONICET.

Que constan los informes del Jefe Departamento Personal y de la Directora del Área Económico Financiera en donde se explicita que corresponde otorgar la licencia por el Artículo 1º de la RR 1600/2000 como así también cumplimentar las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la misma.

Que el Lic. Ferrari incluye el proyecto que desarrollará según consta en las condiciones de la RR 1600/2000.

Que el Lic. Ferrari revista en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple interino con vencimiento el 31/03/2013 o antes si fuera cubierto por concurso, en la cátedra de Psicopatología.

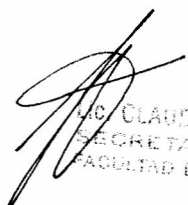
Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar licencia **con goce de haberes** al Lic. Fernando Ferrari en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple interino con vencimiento el 31/03/2013 en la cátedra de Psicopatología desde el día de la fecha y hasta el 30/11/2011, justificando las inasistencias en que hubiera incurrido desde el 01/04/2011 hasta el día de la fecha.

Artículo 2º: Encuadrar la licencia de que se trata en el Artículo 1º de la RR 1600/2000 aclarando que se deberá cumplimentar con las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la misma.

Artículo 3º: Autorizar el desempeño del Lic. Ferrero como Responsable Administrativo del Ciclo de Cine-Debate en Psicopatología. "Voces del sufrimiento humano" según lo establecido en la RD 1370/10.


LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

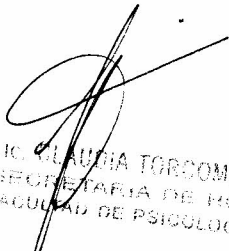


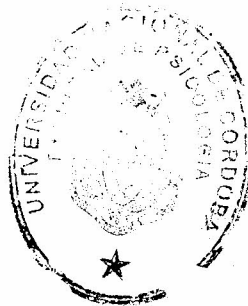
EXP-UNC:0013803/2011

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: **136**


LIC. CLAUDIA TORCOMAN
SECRETARIA DE RCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA